PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE DEBABARRENA, DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS, DE SU MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE BIEN ESTAR ANIMAL Y DE LA RECOGIDA DE PALOMAS.

INDICE

1. OBJETO
2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
   3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
   3.2 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
   3.3 PRECIOS DE LICITACIÓN
   3.4 PRESTACIONES ADICIONALES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES
4. PRESCRIPCIONES TECNICAS OBLIGADO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS OBLIGATORIOS
5. REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL LICITADOR
6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN
   6.1 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EXCLUSIVAMENTE EN EL SOBRE 3 PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS
   6.2 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2 PARA SER EVALUADA MEDIANTE JUICIOS DE VALOR - MEMORIA DEL TRABAJO A REALIZAR
7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
   7.1. CRITERIOS CUYA ADJUDICACIÓN DE PUNTOS RESULTA DE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (CRITERIOS AUTOMÁTICOS).
   7.2. CRITERIOS CUYA ADJUDICACIÓN DE PUNTOS RESULTA DE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR
8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
9. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN
10. CONDICIONES ESPECIALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE DEBABARRENA, DE ANIMALES VIVOS Y MUERTOS, DE SU MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE BIEN ESTAR ANIMAL Y DE LA RECOGIDA DE PALOMAS.

1) OBJETO

1. SERVICIO ORDINARIO: Es objeto del presente pliego el enumerar una serie de prescripciones técnicas que sirvan de base para el contrato de la prestación del servicio de (I) recogida y posterior mantenimiento y tratamiento veterinario que se precise, en el centro de recogida y de bien estar animal Comarcal de Debabarrena de los animales vivos, perros y gatos, no integrados en colonias felinas, que se encuentren abandonados en los núcleos urbanos de los municipios de la Comarca del Bajo Deba, (II) la captura de palomas en los referidos núcleos urbanos y la recogida en los municipios de la Comarca de Debabarrena de animales muertos encuadrados en lo que se denomina "cabaña menor", esto es perros, gatos, palomas, ratas, ovejas, etc., de las vías públicas de los municipios de la Comarca, y todo ello con estricto cumplimiento de la normativa y de la legislación aplicable a todas las tareas que comprende la ejecución de todos los trabajos principales y auxiliares que es preciso realizar para dar cumplimiento integral al objeto del concurso y con especial referencia a la siguiente normativa:

- ⇨ Decreto 81/2006, de 11 de abril, sobre autorización, registro y control de núcleos zoológicos.
- ⇨ Ley 9/2022, de 30 de junio, sobre la protección de animales domésticos en el País Vasco.
- ⇨ Decreto 454/1994, de 22 de noviembre, sobre protección de animales en el momento de su matanza en la CAPV.
- ⇨ Decreto 101/2004, de 1 de junio por el que se regula la tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- ⇨ Decreto 44/2020, de 24 de marzo de modificación del Decreto sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- ⇨ Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- ⇨ Real decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos
- ⇨ Real decreto 1570/2007, de 30 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- ⇨ Ley 7/2023, de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

2. Como servicios complementarios se podrán prestar servicios adicionales de campañas de captura de palomas en municipios que lo soliciten.

3. Como servicio adicional, se podrá prestar el servicio ordinario en municipios colindantes que lo soliciten.

A modo orientativo se informa de que el número de animales recogidos el año 2023 fue de 63 perros y 506 palomas, animales muertos recogidos: gatos 37 y 20 palomas, en el año 2024 han sido 70 perros y 351 palomas, animales muertos recogidos: gatos 29 y 8 palomas.

2) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de UN año que comenzará a partir del 15 de marzo de 2026, susceptible de una prórroga de un año de duración.

3) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato del servicio objeto del concurso para un período de un año susceptible de una prórroga por un año, esto es para un período de dos años, es de 117.074,38 euros, IVA no incluido, para las dos posibles anualidades.

3.2) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para un período de un año es de 64.200 €, IVA incluido para el servicio ordinario de Perrera Comarcal y Captura de Palomas.

Se contemplan la posibilidad de realizar una prestación complementaria que incluye batidas de palomas adicionales, el presupuesto base de licitación para un período de un año es de 3.000€, IVA incluido para esta prestación complementaria.

Se contemplan la posibilidad de prestar el servicio a municipios colindantes mediante la formalización de Convenio de Colaboración tanto para el Servicio de Perrera, como para la Captura de Palomas. El presupuesto base de licitación para un período de un año es de 3.630€, IVA incluido para esta prestación adicional.

3.3) PRECIOS DE LICITACIÓN

Los licitantes ofertarán los siguientes precios individualizados, IVA incluido, basados en las condiciones técnicas de sus propuestas y conforme a las siguientes mediciones:

- Precio Nº1: MES DE SERVICIO DE PERRERA COMARCAL Y RECOGIDA DE PALOMAS
  El Importe no podrá superar los 5.350,00 €/mes (IVA incluido)

- Precio Nº2: CAMPAÑA ADICIONAL BATIDA PALOMAS
  Campaña adicional a las descritas en el apartado 4 - CAPTURA DE PALOMAS, El Precio unitario no podrá superar los 1.500,00 €/Campaña. (IVA incluido),

PRESUPUESTO ANUAL MÁXIMO LICITACIÓN:

		Precio (€ IVA includ.)	Medición (Meses)	Importe (€ IVA Includ.)
Precio Nº1:	MES DE SERVICIO DE PERRERA COMARCAL Y RECOGIDA DE LAS PALOMAS	5.350,00 €/mes	12 meses	64.200,00 €
		TOTAL:		**64.200,00 €**

PRESUPUESTO ANUAL MÁXIMO PRESTACIÓN COMPLEMENTARIAS:

		Precio (€ IVA includ.)	Medición (Ud)	Importe (€ IVA Includ.)
Precio Nº2:	CAMPAÑA ADICIONAL BATIDA PALOMAS	1.500,00 €/ud	2 ud	3.000,00 €
		TOTAL:		**3.000,00 €**

3.4) PRESTACIONES ADICIONALES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES

Para el caso que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena adopte convenios de colaboración con Ayuntamientos de Municipios colindantes a la misma para la prestación adicional del servicio objeto del contrato, los licitantes ofertarán los siguientes precios individualizados, IVA incluido, basados en las condiciones técnicas de sus propuestas:

- Precio Nº3: SERVICIO ADICIONAL DE PERRERA COMARCAL Y CAPTURA DE PALOMAS EN MUNICIPIO COLINDANTE:

  El Importe no podrá superar los 3.630,00 €/municipio y año (IVA incluido)

PRESUPUESTO ANUAL MÁXIMO PRESTACIÓN ADICIONAL A MUNICIPIOS COLINDANTES:

		Nº municipios colindantes	Precio (€ IVA includ.)	Medición (Meses)	Importe (€ IVA Includ.)
Precio Nº3:	MES DE SERVICIO DE PERRERA COMARCAL Y RECOGIDA DE LAS PALOMAS	1	302,50 €/mes	12 meses	3.630,00 €
			TOTAL:		**3.630,00 €**

4) PRESCRIPCIONES TECNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los Licitadores presentarán una única oferta conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, como en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. De manera que los precios a ofertar por los licitadores, descritos en el apartado 3) del presente pliego, incluirán las prescripciones que se detallan a continuación:

Forma en la que hay que desempeñar las distintas tareas y medios materiales a aportar para la realización de los trabajos objeto del contrato

- El servicio estándar será realizado de lunes a viernes, ambos días incluidos, desde las 08:00 hasta las 20:00 y los sábados de 08:00 a 14:00. El servicio de recogida de animales tanto vivos como muertos, cuando sea con carácter urgente quedará garantizado las 24 horas del día. Así mismo el domingo se atenderán las urgencias que se produzcan. La empresa adjudicataria facilitará un teléfono permanente de contacto para atender las peticiones de servicio tanto en horario diurno como nocturno. Los requerimientos del servicio se atenderán en un plazo máximo de 40 minutos en horario diurno y 60 minutos en horario nocturno, entendiéndose como horario nocturno el comprendido entre las 20:00 horas y las 08:00 horas. Se consideran incluidos en el contrato, los servicios de carácter urgente requeridos además de por la Mancomunidad, por una autoridad, para una concreta prestación.

- Los animales vivos a recoger y mantener en el centro de recogida y de bien estar animal son los perros y gatos que incumplan las ordenanzas municipales vigentes aplicables a este respecto de los núcleos urbanos de los municipios de la Comarca de Debabarrena.

  Los animales muertos a recoger son los encuadrados en lo que se denomina "cabaña menor", esto es: perros, gatos, palomas, ratas, ovejas, etc., de las vías públicas de los municipios de la Comarca

  Las capturas de palomas se han de realizar en los núcleos urbanos de la Comarca de Debabarrena.

- El servicio de recogida de animales vivos o muertos se efectuará dando respuesta a las solicitudes que la Mancomunidad, cada uno de los ayuntamientos que la componen o autoridades presentes en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, realicen cada día para llevar a cabo la captura de los animales o la retirada de animales muertos objeto de este concurso. Dicha retirada o captura habrá de realizarse dentro del mismo día y el plazo máximo de ejecución de esas labores es de 40 minutos a partir de ser comunicada la actuación a realizar.

- El adjudicatario estará obligado a realizar la recogida del animal para lo cual se le ha requerido en la forma establecida en el párrafo anterior, y su traslado al centro de recogida y de bien estar

animal, situada en la Estación de Transferencia de Eibar. En relación con los gatos, aquellos que se recojan y que NO cuenten con marcaje auricular, (cuenten con microchip o no) se trasladaran al centro de recogida y de bien estar animal comarcal, y tendrán el mismo tratamiento legal que les sean de aplicación.

⇨ La empresa adjudicataria dispondrá un veterinario con formación en gestión veterinaria de centros de protección animal y residencia de animales y con un mínimo de 3 años de experiencia en servicios similares. El horario de prestación de la asistencia del veterinario, que rige la contratación habrá de ser de una hora al día, de lunes a viernes, que deberá ser suficientemente acreditada mediante la realización de fichaje de entrada y de salida.

⇨ La empresa adjudicataria tendrá que cumplir de forma estricta la Ordenanza Municipal vigente sobre tenencia de animales. Así como, deberá elaborar los informes del servicio realizado de carácter mensual y anual, en los que deberá figurar día y hora del aviso, datos de la devolución, adjudicación o sacrificio del animal, y cualquier otro que fuera preciso detallar para un mejor conocimiento del servicio.

⇨ Los medios empleados en la recogida y transporte de perros y gatos, así como los cadáveres del resto de animales a recoger, reunirán las condiciones higiénico sanitarias precisas que la normativa que le es de aplicación exige y serán atendidos por personal debidamente capacitado.

⇨ VEHÍCULOS: La empresa adjudicataria dispondrá al menos de dos vehículos destinados al servicio de recogida de perros, de gatos abandonados y de palomas, al menos uno para la recogida de animales vivos y otro para muertos. Los vehículos estarán equipados convenientemente en cuyo exterior se deberá adecuar a las siguientes características:

- Vehículos tipo furgoneta, acondicionados de manera adecuada y con espacio suficiente para el traslado de animales recogidos, furgonetas que han de estar homologadas para el transporte de animales vivos y muertos
- El adjudicatario deberá adscribir al servicio personas en número suficiente para prestar el servicio objeto del contrato durante los 365 días del año, personas responsables de llevar a cabo la recogida y el transporte de los animales recogidos y poseedoras del permiso para el transporte de animales, incluido el permiso de recogida de perros potencialmente peligrosos.
- Los elementos técnicos necesarios utilizables en la recogida de los animales, que son fundamentalmente lazos, redes y jaulas
- Los vehículos adscritos a la realización del objeto del contrato deberán estar rotulados incluyendo la leyenda de: "Centro de recogida y bien estar animal" este rótulo ha de ser bilingüe, esto es en Euskera y en Castellano" y con unas dimensiones mínimas del rótulo de 0,5 x 1 metros y además deberán estar también rotulados los vehículos con el logo de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

⇨ CENTRO RECOGIDA Y BIEN ESTAR ANIMAL: Los perros y gatos recogidos serán alojados en el centro donde recibirán el tratamiento veterinario y etológico adecuado, levantándose sobre cada uno de ellos la ficha correspondiente donde como mínimo, figurará su descripción, fotografía, fecha de recogida, estado sanitario, microchip si lo tuviera y cualquier otro elemento que sea de utilidad presente o futura para realizar el control de la prestación del servicio.

⇨ Servicio de atención al público: En las instalaciones del centro de recogida y bien estar animal de Eibar. Una hora diaria de lunes a viernes, de 19:00 a 20:00 horas, que se acreditará mediante fichaje diario a las horas de entrada y salida En caso de que el centro de recogida y de bien estar animal esté desocupada, se destinará el tiempo diario de asistencia al público, a actividades complementarias. Se prestarán a los particulares los servicios contemplados en la Ordenanza correspondiente.

⇨ GESTIÓN DEL COBRO DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES

Las tarifas aprobadas mediante Ordenanza comprenden, por una parte, la tasa de recogida de animales abandonados de la vía pública y, por otra parte, la tasa por la estancia en el centro de recogida y bien estar animal, cuyo beneficiario será la Mancomunidad comarcal de Debabarrena.

Las tasas se devengarán cuando se inicia la prestación del servicio de recogida de animales abandonados de la vía pública y cuando son trasladados al centro de recogida y bien estar animal, respectivamente.

En caso de que el propietario, cuyo animal se encuentre en el centro de recogida comarcal, quiera recuperarlo deberá acreditar tal condición, así como abonar las cantidades que se adeuden con ocasión de la prestación de este servicio según las tarifas señaladas en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de animales. Una vez sea ingresado el importe de la tasa en la Tesorería de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, esta Entidad emitirá un justificante para poder retirar el animal que bien podrá ser entregado al propietario o directamente al adjudicatario del contrato. De este modo, será requisito la entrega al adjudicatario del justificante de pago para que proceda a la devolución del animal al propietario o persona autorizada por éste.

⇨ CUSTODIA DE LOS ANIMALES

Se realizará la custodia de los animales recogidos en las instalaciones que para este fin dispone la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en Eibar

Como obligaciones en este apartado, se enumeran las siguientes:

- Mantenimiento de los animales, alimentándolos adecuadamente todos los días del año y manteniendo en buen estado de limpieza las jaulas e instalaciones del centro de recogida y bien estar animal.
- Pasear a todos los perros que estén acogidos en el centro de recogida y bien estar animal el tiempo que la legislación vigente indique.
- Desparasitación a la entrada de los animales.
- Funciones del Veterinario:
  - Visitas a todos los perros y gatos que entren en el centro de recogida y de bien estar animal.
  - El animal recogido pasará un examen Veterinario a su ingreso.
  - Si fuera necesario desparasitación externa mediante aplicación tópica de insecticidas y acaricidas.
  - Si fuera necesario desparasitación externa mediante administración de antiparasitarios internos como praziquantel, levamisol u otros.
  - Los animales que requieran cuidados especiales por encontrarse enfermos o heridos han de recibir el tratamiento adecuado para su recuperación, permaneciendo hasta ese momento aislados del resto para evitar contagios.
  - Curas menores.
  - Comunicar a los ayuntamientos la captura de los perros que están censados en cada municipio, proporcionándoles los datos identificativos del perro y una fotografía de éste.
  - Seguimiento de ceba de palomas y posterior captura para garantizar el bien estar animal.
  - Eutanasias: Objetivo cero, sólo se practicarán eutanasias compasivas, sólo en casos excepcionales de los animales que sufren largas y penosas enfermedades o para los perros sean especialmente peligrosos. De practicarse las eutanasias, éstas requerirán la aprobación previa a su realización de la Dirección de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

    Método de sacrificio:
    - ✓ A proponer por el licitador, acreditando su disponibilidad, eficacia y resultados, cumpliendo con la normativa y legislación de protección animal.
    - ✓ La eliminación de los animales sacrificados es por cuenta del adjudicatario y cumpliendo la normativa y legalidad vigente, entregando dichos animales muertos en el establecimiento o instalación habilitada y autorizada al efecto.
    - ✓ Esta actividad se desarrollará cumpliendo todas las condiciones y obligaciones que la normativa sobre protección de animales que a este respecto establece la ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de animales domésticos y el Decreto 454/94, de 22 de noviembre.
    - ✓ Para el caso de sacrificio de palomas además de realizar el sacrificio de éstas conforme a la normativa vigente se ha de realizar un informe de cada una de las capturas

realizadas, sobre el método de sacrificio utilizado, informe que ha de recoger el depósito de las palomas muertas en el lugar de tratamiento final de sus restos, así como la presentación del albarán de entrega y todo ello conforme a los requerimientos que establece la Diputación Foral de Gipuzkoa.

- Dar el destino final a los animales muertos, perros, gatos, palomas, ratas, ovejas, cabras y del resto de animales que componen la denominada cabaña menor, entregándolos en establecimiento autorizado al efecto, corriendo por cuenta del adjudicatario el coste que se derive de esta actuación y del tratamiento final de que a los animales muertos dicho establecimiento.
- Implantar microchips cuando el perro recogido no lo lleve implantado.
- Realizar el parte diario de incidencias, relacionadas con los apartados anteriores y libro de registro.

- Confeccionar y llevar a cabo un programa, a definir en la oferta, de higiene de las instalaciones. Y de profilaxis animal.

⇨ Los vehículos utilizados deberán estar homologados y debidamente autorizado para el traslado de los animales a recoger y trasladar conforme al objeto del contrato, animales vivos y muertos, sabiendo que el destino de los animales vivos es el centro de recogida y de bien estar animal ubicado en la Estación de Transferencia de Eibar y que los animales muertos han de ser entregados en centros autorizados al efecto.

⇨ La empresa adjudicataria dispondrá de todos los medios humanos precisos para atender este servicio en todos sus aspectos.

⇨ La recogida de animales, sueltos, perdidos, abandonados, causantes de agresiones, sujetos a expedientes sancionadores o judiciales que impliquen su retirada, muertos o heridos en la vía pública, a petición de la Inspección Municipal.

⇨ La recogida de animales comprendidos en el párrafo anterior que hayan causado accidentes y los que tengan que estar en observación y cuarentena, a solicitud del organismo oficial correspondiente.

⇨ La revisión médica veterinaria correspondiente de todos aquellos animales recogidos, así como el uso de todos aquellos medicamentos que el veterinario indique. expidiéndose por el servicio veterinario correspondiente el acta de dicha inspección, la cuál será remitida al Departamento Técnico correspondiente, siendo caso particular y que requerirá de actas individuales la inspección de aquellos animales que hayan causado lesiones, o se encuentren a disposición de Órgano Judicial competente.

- La lactancia y manutención de los animales recogidos, mientras dure su estancia, así como su Desparasitación y vacunación, si así se requiriera, por el servicio veterinario.

- La limpieza e higiene diaria necesaria, de lunes a sábado, tanto de los animales como de las instalaciones que se utilicen.

- El alojamiento de los animales en jaulas individuales, mientras dure su estancia.

- Poner en práctica cuantas medidas, de acuerdo a las directrices y criterios emanados por las autoridades sanitarias, se requieran ante la sospecha de enfermedades transmisibles tanto para el hombre como para otros animales, con el fin de evitar contagios; medidas tales como reconocimientos veterinarios, verificación de tratamientos, cuarentena o sacrificio del animal.

- Proponer el internamiento, aislamiento, así como la realización del reconocimiento de los animales, perros o gatos, que hayan producido lesiones, así como a animales sospechosos de rabia, y que deberán ser sometidos a observación veterinaria en el centro de recogida y de bien estar animal comarcal.

- Realización de informes que valoren la potencial peligrosidad del animal que haya protagonizado agresiones, o se sospeche de la potencial peligrosidad o aclaración de dudas sobre si las características del perro corresponden o no con las citadas en el Anexo II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo.

- Implantación en los casos que sean necesarios y cuando el animal recogido no lo lleve implantado de un microchip o elemento microelectrónica de identificación conforme a la normativa legal vigente.

- Atención a denuncias o quejas remitidas a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena relacionados con animales y que requieran la intervención de un técnico (perros, gatos, palomas, plagas de ratas e insectos, etc.).

- Realizar y enviar a los servicios de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena las fotografías junto a la descripción de cada uno de los animales que puedan ser adoptados con objeto de incluirlos en la web comarcal.

- Como información básica del control de la prestación del servicio el adjudicatario llevará obligatoriamente al día la siguiente documentación que será exigible en cualquier momento por el servicio técnico de la Mancomunidad de Debabarrena:

- Libro de limpieza y desinfección de jaulas.
- Libro de control sanitario.
- Libro de desinfecciones.
- Libro de eliminación de animales muertos.
- Libro de tratamientos.
- Libro de entradas y salidas.
- Libro de visitas.

⇨ CAPTURA DE PALOMAS: Incluye:

- Una campaña general en cada municipio al año, cuyo objetivo sea la captura de, al menos, el 70 % estimado del número habitual de palomas de ese municipio.
- Una segunda captura, si fuera necesario a juicio de los responsables de servicios de cada ayuntamiento, de la población de palomas restante, o en el caso de incremento o vuelta a una situación similar a la anterior.
- Se atenderá, asimismo, a casos que puedan entenderse, a juicio de los responsables de servicios de los ayuntamientos, como excepcionales o de emergencia.
- Cada captura de palomas en cada municipio, tendrá la duración que resulte necesaria, que deberá acreditarse mediante resultados y contrastable mediante la realización de un reportaje fotográfico.
- Adicionalmente cada municipio podrá solicitar campañas complementarias de este servicio. En este caso, previo a la realización de la misma el Ayuntamiento interesado lo deberá solicitar a la Mancomunidad. Se facturará al Ayuntamiento conforme al Precio Unitario Nº2 CAMPAÑA ADICIONAL BATIDA PALOMAS, que el adjudicatario haya ofertado. En este supuesto, el Director del Contrato dirigirá al contratista la pertinente comunicación indicándole el servicio a prestar, Municipio, fechas de ejecución y precio. De dicha ejecución el contratista reportará a la Mancomunidad Informe de Ejecución de la prestación complementaria.
- A la finalización de cada campaña, se presentará un informe acreditativo del trabajo realizado y sus resultados.
- Método de las capturas:
  - Campaña de pre cebado: Tiempo mínimo: 7 días.
  - Método de captura: Utilizando el sistema de lanzadera de redes, por propulsión a pólvora con una homologación por el BOPE (Banco Oficial Pruebas Eibar)
  - Método de apoyo: Jaula de cebado automático y captura única mediante redes telemáticas.
- Método de sacrificio:
  - ✓ A proponer por el licitador, acreditando su disponibilidad, eficacia y resultados.
  - ✓ La eliminación de las aves sacrificadas es por cuenta del adjudicatario y cumpliendo la normativa y legalidad vigente, entregando dichas aves muertas en el establecimiento o instalación habilitada y autorizada al efecto.

- ✓ Esta actividad se desarrollará cumpliendo todas las condiciones y obligaciones que la normativa sobre protección de animales que a este respecto establece la ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de animales domésticos y el Decreto 454/94, de 22 de noviembre.

- Además, el personal que recoja las palomas desarrollará esa actividad cumpliendo la normativa establecida al respecto por la Diputación foral de Gipuzkoa, en el sentido de que el personal que recoge las palomas ha de estar habilitado para la realización de la retirada de palomas y el de estar inscrito en el registro de empresas plaguicidas de la comunidad autónoma del Pais Vasco.

5) REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL LICITADOR

El contratista ha de reunir de forma obligatoria los siguientes requisitos:

1. Adscribir al servicio como mínimo una persona con Titulación Oficial de Veterinario y colegiación, y ofertar un programa de higiene y profilaxis con un mínimo de 3 años de experiencia en servicios similares; lo que se deberá justificar suficientemente.
2. Permiso para efectuar el transporte de animales vivos y de animales muertos
3. Poseer la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
4. Acreditación técnica suficiente cumpliendo la normativa legal vigente para implantar chips a los perros y gatos que lo precisen.
5. Homologación o acreditación de resultados de los métodos de captura de palomas.
6. El sistema de lanzamiento de las redes para realizar la captura de palomas ha de cumplir las condiciones y requisitos legales que le son de aplicación, y el personal que lo utiliza debe estar habilitado para su utilización. (Homologación del BOPE y Permiso de arma).
7. Tener experiencia profesional fehacientemente acreditada en trabajos de similar naturaleza al objeto del contrato, realizados en los tres años previos a la fecha de publicación de la licitación.
8. Estar inscrito en el Gobierno Vasco como empresa plaguicida.
9. El Contratista deberá presentar copia del seguro de responsabilidad civil.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará en el sobre número 1. Su incumplimiento o no acreditación será causa de exclusión de la oferta.

6) DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN

Junto con la documentación solicitada en el pliego de cláusulas administrativas, el concursante ha de presentar de manera obligatoria la siguiente documentación:

6.1) DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EXCLUSIVAMENTE EN EL SOBRE 2 PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La inclusión de cualquier información relativa a este apartado en otro sobre distinto al Sobre 2, motivará la exclusión automática de la oferta.

En el sobre o archivo electrónico: "*Oferta económica y documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas*", los licitantes facilitarán:

OFERTA ECONÓMICA que tendrá que ser coherente con la Memoria Económico Financiera, Se ofertará lo siguiente:

PROPUESTA ECONÓMICA.

PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN descritos en apartado 3. del presente Pliego.

MEMORIA ECONÓMICA: Junto con la oferta económica, los licitadores deberán presentar Memoria Económica.

La memoria ha de presentar un desglose pormenorizado de los costes de la mano de obra directa y de la mano de obra indirecta, como por ejemplo: el coste de los recogedores de los animales, del veterinario adscrito al servicio, especificando su coste horario y las horas de dedicación a cada actividad objeto de este concurso, así como el coste derivado de la utilización de los vehículos de recogida y transporte de animales vivos y muertos, la diversa maquinaria a utilizar, los medicamentos a suministrar, el coste de la manutención de los animales, el coste de destrucción de los animales muertos, esto es, de su tratamiento final, los km recorridos etc. para cada una de las actividades objeto del concurso, como son: La gestión y el mantenimiento de las instalaciones del centro de recogida y bien estar animal; la gestión de los perros y gatos en la centro de recogida y bien estar animal, la atención veterinaria, la recogida y posterior gestión de los perros y gatos recogidos, el coste de las batidas para recoger las palomas, la recogida y tratamiento final de los animales muertos recogidos…

6.2) DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 1 PARA SER EVALUADA MEDIANTE JUICIOS DE VALOR - MEMORIA DEL TRABAJO A REALIZAR

En el sobre o archivo electrónico: "*Documentación a valorar conforme a un juicio de valor*", los licitantes presentarán Memoria técnica con un estudio detallado y completo del servicio, que se recoja la forma operativa con la que va a prestar cada uno de los servicios objeto de este concurso, esta Memoria ha de ser lo más detallado posible y ha de expresar con el mayor detalle posible todos los trabajos a realizar como mínimo haciendo referencia a cada uno de los apartados que son considerados como requisitos obligatorios.

No pueden aparecer en la Memoria Técnica ninguna de las características que se valoran mediante la aplicación de fórmulas como son:

- **Oferta económica y Precios.**
- **Memoria Económica.**

De los datos arriba citados no se pueden dar ni los datos cuantitativos, ni tampoco suministrar datos u otras informaciones de las cuales se puedan deducir las características mencionadas.

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1) Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos). Hasta un máximo de 75 puntos, SOBRE 2

7.1.1) Oferta económica correspondiendo al servicio, se asignará por este concepto hasta un **máximo de 72 puntos:**

En la fórmula de reparto de puntos se considerará oferta económica a valorar de cada oferta i, al presupuesto anual para la realización del servicio ordinario, conforme a los precios y al presupuesto anual máximo definidos en el apartado 3.3 del presente pliego.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las Propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) a la que se le asignan 72 puntos y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 - El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), esto es al precio más bajo por la prestación del servicio objeto del concurso durante un año, incluido el IVA, a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 72 puntos.

P2 - El correspondiente al Presupuesto anual máximo de licitación (64.200 €, IVA incluido; Baja cero) al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$Pmin = 72 \times (1 - (3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, Pmin=0.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el presupuesto anual máximo de licitación (*64.200,00 euros, IVA incluido*), por la prestación del servicio objeto del contrato y la Oferta Económica i, IVA incluido; y el divisor es el presupuesto anual máximo de licitación, IVA incluido.

Bi = (Presp. Anual Máximo Licitación - Oferta económica i) / Presp. Anual Máximo Licitación

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

7.1.2) <u>Precio</u> <u>Campaña Adicional Batida Palomas, se asignará por este concepto hasta un máximo de 2 puntos:</u>

Las proposiciones económicas por el Precio de <u>Campaña Adicional Batida Palomas</u>, se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se considerarán como ofertas económicas el precio unitario ofertados correspondientes a Precio Nº2: CAMPAÑA ADICIONAL BATIDA PALOMAS

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de la siguiente fórmula:

Puntos B.P. i = (2,00 x Pmin) /Pi

Donde:

Puntos B.P. i es la puntuación asignada a la oferta i, donde i va de 1 a n siendo n el número de ofertas que se van a valorar.

Pmin, es el valor de la oferta económica con la Campaña Adicional de Batida Palomas más baja, de entre todas las realizadas y admitidas para su valoración.

y **Pi**, es el precio de la Campaña Adicional de Batida Palomas de la proposición económica número i, de entre las n ofertas que se van a valorar.

7.1.3) **<u>Precio</u>** <u>servicios a municipios colindantes, se asignará por este concepto hasta un **máximo de 1 punto**</u>:

Las proposiciones económicas por el Precio de <u>servicios a municipios colindantes</u>, se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se considerarán como ofertas económicas el precio unitario ofertados correspondientes a Precio Nº3: SERVICIO ADICIONAL DE PERRERA COMARCAL Y RECOGIDA DE PALOMAS EN MUNICIPIOS COLINDANTES.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos B.P. i} = (1{,}00 \times \text{Pmin}) / \text{Pi}$$

Donde:

Puntos B.P. i es la puntuación asignada a la oferta i, donde i va de 1 a n siendo n el número de ofertas que se van a valorar.

Pmin, es el valor de la oferta económica con el servicio adicional de perrera comarcal y recogida de palomas en municipios colindantes más baja, de entre todas las realizadas y admitidas para su valoración.

y **Pi**, es el precio del servicio adicional de perrera comarcal y recogida de palomas en municipios colindantes de la proposición económica número i, de entre las n ofertas que se van a valorar.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas en su conjunto

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 75 puntos.

7.2) Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de un juicio de valor: hasta un total de 25 puntos, SOBRE 1

En los criterios que se indican a continuación se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la "MEMORIA DEL TRABAJO A REALIZAR" redactada por los licitadores.

En la Memoria del Trabajo a Realizar NO PUEDE APARECER ninguna de las características que se valoran mediante la aplicación de fórmulas, como son: Oferta económica, Precios o Memoria económica.

La valoración de la Memoria de Trabajo se realizará conforme a los siguientes conceptos:

- ⇨ Procedimiento destinado a la captura de palomas. Hasta un máximo de 6 puntos.
- ⇨ Procedimiento propuesto para la gestión y recogida de perros y gatos. Hasta un máximo de 6 puntos.

- ⇨ Procedimientos propuestos para la devolución de los perros y gatos a sus dueños y la asignación de los perros y gatos que no tienen devolución posible a nuevos dueños. Hasta un máximo de 2 puntos.
- ⇨ Forma y frecuencia de la realización de los trabajos de mantenimiento, limpieza de las instalaciones y jaulas del centro de acogida de los animales. Hasta un máximo de 3 puntos.
- ⇨ Vehículos y características de éstos destinados a la recogida y transporte de animales vivos y muertos, que exceda el mínimo exigido en la solvencia exigida (exigido en solvencia: 2 medios, uno para la recogida de animales vivos y otro para muertos). Hasta un máximo de 6 puntos
- ⇨ Número de personas adscritas a la prestación de los servicios objeto del concurso y su cualificación y experiencia, que exceda el mínimo exigido en solvencia (exigido en solvencia un veterinario colegiado con un mínimo de 3 años de experiencia en servicios similares). Hasta un máximo de 2 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla.
- Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

8) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

8.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS:

Para la Oferta económica:

La fórmula aplica una interpolación lineal entre los puntos P1 y P2: P1 corresponde a la oferta más económica (baja máxima), a la que se asignan 72 puntos, y P2 se corresponde con el presupuesto anual máximo de licitación (baja cero), al que se le asigna la puntuación mínima resultante de la fórmula Pmin = 72 × (1 – (3 × Baja máxima)). A las ofertas intermedias se les asigna su puntuación mediante interpolación lineal entre ambos puntos, tomando en el eje de abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en el eje de ordenadas los puntos que les corresponden.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1 - 3 x baja máxima), expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

Para la asignación de puntos del Precio Campaña Adicional Batida Palomas

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto de puntos según la proporción inversa a los valores ofertados de la Campaña Adicional, esto es, a mayores precios de la campaña, les corresponderán menores puntuaciones

De esta forma se valora el mayor esfuerzo realizado por aquellos licitadores que presentan proposiciones mejores, con precios de repuestos más ventajosos.

Para la asignación de puntos del Precio Servicio adicional municipios colindantes

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto de puntos según la proporción inversa a los valores ofertados del servicio adicional municipios colindantes, esto es, a mayores precios de la campaña, les corresponderán menores puntuaciones

De esta forma se valora el mayor esfuerzo realizado por aquellos licitadores que presentan proposiciones mejores, con precios de repuestos más ventajosos.

9) MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 57 %, coste del personal indirecto el 13 %, el coste de los suministros el 17 %, el gasto financiero el 2 %, la amortización del inmovilizado el 2 %, los gastos generales el 3 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 74 % del coste total, gastos indirectos el 17 % otros gastos eventuales el 9%.

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,57				33.366,20	0,00	0,00	0,00
G Personal m.o.i		0,13			0,00	7.609,83	0,00	0,00
Suministros	0,17				9.951,32	0,00	0,00	0,00
G Financiero		0,02			0,00	1.170,74	0,00	0,00
Amortizac inmovilizado		0,02			0,00	1.170,74	0,00	0,00
Gastos Generales			0,03		0,00	0,00	1.756,12	0,00
Beneficio Industrial				0,06	0,00	0,00	0,00	3.512,23
TOTAL	0,74	0,17	0,03	0,06	40.976,03	9.951,32	1.756,12	3.512,23
	1				58.537,19			

10) CONDICIONES ESPECIALES

La empresa adjudicataria cumplirá las siguientes condiciones especiales de carácter social y ambiental.

1.- Condiciones de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y en desarrollo del Plan vigente para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAPV.

2.- Condiciones de carácter ambiental:

La empresa adjudicataria se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero durante la realización de este trabajo, evitando los desplazamientos innecesarios y utilizando vehículos con combustibles alternativos para los viajes estrictamente necesarios.

La empresa adjudicataria reducirá los residuos generados, reutilizará los materiales que sean posibles y separará selectivamente todos los que se generen a la hora de realizar este trabajo.